



Fundación
Júnguel
Sanjuán
SATOCAN

X Convocatoria de Ayudas
Proyectos Acción Social
2026

Nosotros

La **FUNDACIÓN SATOCAN JÚNGUEL SANJUAN**, nació para canalizar la responsabilidad y el compromiso social del Grupo Satocan con la Sociedad Canaria colaborando y apoyando la labor humana y solidaria de numerosos colectivos y organizaciones sin ánimo de lucro de nuestra comunidad.

A través de la labor y las diferentes acciones que la Fundación lleva a cabo, el Grupo Satocan apuesta por mejorar la calidad de vida de los colectivos más desfavorecidos; especialmente la de los menores y jóvenes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Para ello, La **FUNDACIÓN SATOCAN JÚNGUEL SANJUAN** centra principalmente su labor en impulsar proyectos e iniciativas sociales de entidades sin ánimo de lucro orientadas a la consecución de la igualdad de oportunidades a favor de la infancia y juventud en riesgo de exclusión social, económico, y de cualquier otro índole.



“Proporcionarles un presente y futuro digno es nuestro compromiso

BASES

X CONVOCATORIA 2026 DE AYUDAS A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL **FUNDACIÓN SATOCAN JÚNGUEL SANJUÁN**

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La Fundación Satocan Júnguel Sanjuán presenta la “**X Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Acción Social**”.

El propósito de esta Convocatoria es apoyar **Proyectos e Iniciativas Sociales** en Canarias que contribuyan al bienestar de niños y jóvenes en situación de riesgo, exclusión y/o vulnerabilidad.

Las ayudas se establecen para proyectos específicos y bien definidos presentados por las entidades para colaborar en el desarrollo de los mismos.

2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Los proyectos presentados deberán cumplir necesariamente con los siguientes parámetros:

Colectivo Beneficiario:

Infancia y juventud

- a) con necesidades especiales
- b) en riesgo de exclusión social
- c) con dificultades económicas y sociales

Las actividades de los proyectos deberán enmarcarse bajo alguno de los siguientes contenidos:

Contenido:

- a) Exclusión social
- b) Educativo
- c) Salud
- d) Prevención

Ámbito geográfico:

Los proyectos deberán desarrollarse íntegramente en el ámbito territorial de Canarias.

Líneas de actuación:

1. Ayuda a la infancia y juventud

- a. Proyectos que tengan como fin la mejora de las condiciones y calidad de vida de menores y jóvenes con problemas de salud, enfermedad, síndrome, discapacidad física, psíquica y/o sensorial. (atención, asistencia e integración social, a fin de mejorar sus capacidades, habilidades y autonomía personal)



b. Proyectos que promuevan el desarrollo educativo, formativo, emocional y personal de menores y jóvenes. (con necesidades especiales, con familias y de entornos vulnerables socio-económicamente, prevención abandono escolar).

2. Jóvenes y Discapacidad

- a. **Jóvenes en riesgo de exclusión:** Proyectos cuyo fin sea favorecer el acceso al empleo de jóvenes en riesgo de exclusión, su integración social, su desarrollo personal, emocional y de competencias.
- b. **Discapacidad:** Proyectos que tengan como fin principal la empleabilidad, formación e integración social y laboral de las personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial.
- c. **Prevención:** Proyectos que implementen programas de prevención de riesgos de exclusión, integración social, dinamización de la infancia y juventud, programas psicoeducativos y de sensibilización. (refuerzo educativo, educación en valores, intervención hábitos no saludables etc)

3. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES

Podrán concurrir todas aquellas entidades no lucrativas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar constituida como entidad sin ánimo de lucro e inscrita en el registro correspondiente.
- Acreditar experiencia demostrable con el colectivo de la categoría a la que optan.
- Estar domiciliada y/o contar con sede social permanente y/o estructura organizativa en Canarias. Impulsar el proyecto en Canarias.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
- Contar con estructura y capacidad suficientes para gestionar el proyecto garantizando su viabilidad y consecución de objetivos.

4. EXCLUSIONES

Quedarán excluidos de la presente convocatoria:

- Proyectos que no se dirijan al colectivo y contenidos previstos en la misma.
- Proyectos destinados a la celebración de congresos, seminarios, jornadas, u otros actos puntuales, así como la publicación de libros, películas, exposiciones, estudios, formación de profesionales o investigaciones.
- Proyectos que no sean ejecutados en el ámbito geográfico de Canarias.
- Proyectos que incluyan gastos corrientes de mantenimiento y/o estructura/funcionamiento de la entidad solicitante.
- Proyectos de infraestructuras que supongan una inversión en inmuebles (adquisición, construcción).



5. DOTACIÓN ECONÓMICA Y APLICACIÓN DE LA AYUDA

- La presente convocatoria establece una cuantía global de hasta DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €).
- Los proyectos podrán ser financiados con una cuantía máxima de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).
- El destino de la ayuda económica es para cubrir íntegramente gastos directos de ejecución del proyecto presentado:
 - Honorarios de profesionales, implicados directamente en el proyecto.
 - Adquisición de materiales y equipos para las actividades.
 - Alquiler de infraestructuras fuera de la sede habitual y equipamientos extras necesarios para el desarrollo y ejecución del proyecto.
 - Cobertura de necesidades básicas cuyo objetivo esté orientado a la finalidad esencial del proyecto.
 - Desplazamiento y transporte de los beneficiarios
- **No se considerarán gastos financiables**, los siguientes conceptos:
 - Gastos de dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto y/o voluntarios
 - Formación de los profesionales y/o voluntarios.
 - Amortización de operaciones financieras, gastos o costes financieros o pagos de deudas.
 - Gastos de mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad, seguros, ...)
 - Gastos por la gestión del proyecto

6. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados deberán desarrollarse dentro del ámbito geográfico de Canarias.

Los proyectos deberán establecer un **plazo máximo de ejecución de 12 meses**, debiendo llevarse a cabo entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2026**.

7. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- **El plazo de presentación** de solicitudes se inicia el 1 de noviembre de 2025 y **finaliza a las 24:00 horas del 1 de diciembre de 2025** ambos inclusive.
- **La presentación de los proyectos** se deberá realizar exclusivamente mediante envío por correo electrónico a la dirección de e-mail fundacion@satocan.com
- **Documentación obligatoria:**
 - Solicitud y Formulario del proyecto (según **modelos** disponibles en la web www.gruposatocan.es **área Fundación**)



- Documentación de la Entidad:
 - CIF de la Entidad.
 - DNI del Representante de la Entidad.
 - Inscripción de la Entidad en el registro correspondiente.
 - Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones fiscales en el momento de la presentación del proyecto.
 - Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones laborales en el momento de la presentación del proyecto.
 - Memoria de actividades del último ejercicio de la Entidad (2024).
 - Estatutos.
- Documentos justificativos del proyecto:
 - Cualquier documento que se considere y pueda justificar y ampliar aspectos incluidos en el proyecto, como presupuestos, facturas proformas, etc..

En definitiva, se podrá presentar toda aquella documentación complementaria que la entidad solicitante considere necesaria y oportuna al objeto de justificar el proyecto, así como dar a conocer adecuadamente a la entidad solicitante.

- **Requerimiento de información:**

La Fundación Satocan Júnguel Sanjuán podrá requerir información y documentación complementaria que considere de interés para evaluar el proyecto y/o a la entidad solicitante.

Sólo se aceptarán proyectos presentados dentro del plazo establecido y en la forma señalada.

Las solicitudes incompletas y/o que no se ajusten a las bases aquí expuestas, quedarán excluidas de la presente convocatoria.

La formalización de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases de la convocatoria y de la resolución del Patronato de la Fundación Satocan Júnguel Sanjuán, que será inapelable, y ante la cual no cabe recurso.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas teniendo en cuenta principalmente los siguientes aspectos:

- **Utilidad social**, como respuesta a una necesidad claramente identificada y que ofrezca un claro potencial de mejora de los beneficiarios, así como su impacto en la sociedad.
- **Viabilidad técnica, económica y de gestión**, con formulación y desarrollo del proyecto con resultados claros, objetivos y medibles.
- **Transparencia y buen gobierno.**
- **Carácter innovador** en términos de enfoque y/o ejecución de la iniciativa presentada.
- **Sostenibilidad y continuidad.**
- **Implicación y compromiso**



9. RESOLUCIÓN

El Patronato de la Fundación Satocan Júnguel Sanjuán evaluará los proyectos en base a los criterios de valoración anteriormente expuestos y acordará la aprobación de aquellos que deban ser seleccionados.

La resolución concederá o denegará en parte o en su totalidad, la ayuda solicitada.

La resolución adoptada, que será inapelable, se publicará en la página web: www.gruposatocan.es (área: Fundación) y se comunicará a través de correo electrónico a cada una de las entidades seleccionadas **no más tarde del 6 de febrero de 2026**.

10. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN Y DESEMBOLSO DE LAS AYUDAS

- La colaboración se formalizará a través de un convenio de colaboración sujeto a la legislación vigente, entre la Fundación Satocan Júnguel Sanjuán y cada una de las entidades cuyos proyectos hayan sido seleccionados.

El convenio a suscribir reflejará los derechos y obligaciones que contraen ambas partes.

- La financiación concedida se abonará en la cuenta bancaria acreditada mediante el documento de titularidad bancaria de la entidad beneficiaria, mediante 2 desembolsos.
 - El primero por el 80% se efectuará a la firma del convenio de colaboración.
 - El segundo y último por el 20% restante se realizará tras la presentación de la memoria final y justificación de gastos del proyecto desarrollado.

11. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

A) SEGUIMIENTO

La Fundación Satocan Júnguel Sanjuán llevará a cabo un seguimiento de los proyectos seleccionados durante su desarrollo a fin de verificar la adecuada realización de los mismos.

A tal efecto, la Fundación Satocan Júnguel Sanjuán podrá solicitar en cualquier momento la información y/o documentación, ya sea técnica o económica que considere oportuna.

Dicho seguimiento podrá asimismo efectuarse mediante visitas y reuniones que se solicitarán con anterioridad a la entidad beneficiaria. Se establecerá no obstante como mínimo una reunión de seguimiento a realizar en el transcurso de los 7 primeros meses del proyecto.

Si durante el desarrollo del proyecto, por causas excepcionales fuese necesario introducir modificaciones sustanciales en el mismo, éstas tendrían que contar con la aprobación previa y autorización expresa por parte de la Fundación Satocan Júnguel Sanjuán. En caso contrario no sería posible su ejecución.



B) JUSTIFICACIÓN

A fin de justificar las ayudas concedidas, las entidades beneficiarias deberán presentar una **Memoria Final** y la **Justificación de Gastos** realizados en un plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto y cierre del mismo.

La **Memoria** deberá describir las actividades y acciones realizadas, número de personas beneficiarias (directas e indirectas) una evaluación de los resultados obtenidos, los recursos humanos y técnicos empleados, así como las conclusiones y valoración sobre el alcance y utilidad del proyecto. Deberá ir acompañado de una galería fotográfica o imágenes de las acciones, labor, talleres, etc...realizadas con los usuarios del proyecto.

También deberá incluir una **Memoria Económica** explicativa de la aplicación del 100% de la ayuda concedida por la Fundación. Deberá acompañarse con la presentación de las facturas y justificantes de pagos y/o nóminas por los gastos incurridos

12. REINTEGRO

Las entidades beneficiarias se comprometen a devolver las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento o inadecuada justificación de los gastos realizados.
- Incumplimiento o modificación de los objetivos y/o plazos de ejecución para los que la ayuda se concedió sin autorización expresa y por escrito de la Fundación Satocan Júnguel Sanjuán.
- Detección de irregularidades graves durante el seguimiento del proyecto.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases.

En estos supuestos, la Fundación Satocan Júnguel Sanjuán podrá dejar sin efecto la financiación concedida del proyecto y ejercitar las acciones legales que estime oportunas.

13. PUBLICIDAD - DIFUSIÓN

En todas las comunicaciones, publicaciones y/o acciones de promoción, así como en aquellas actuaciones referidas al proyecto financiado, **se deberá hacer mención de la ayuda por parte de la Fundación Satocan Júnguel Sanjuán, incluyendo su logotipo** en los materiales que correspondan ya sean escritos como en soporte on-line.

La Fundación Satocan Júnguel Sanjuán podrá publicitar en la forma que estime conveniente los convenios de colaboración suscritos, así como la finalidad y objeto de los mismos. Podrá utilizar asimismo la documentación del proyecto y el logotipo de la entidad beneficiaria en sus publicaciones, artículos o actividades institucionales, todo ello sin necesidad del consentimiento de la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria, mantendrá informada con suficiente antelación a la Fundación Satocan Júnguel Sanjuán de la realización de actos públicos y/o eventos referidos al proyecto financiado al objeto de que ésta pueda contemplar su asistencia y/o participación en los mismos.



14. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias deberán:

- Garantizar la veracidad de toda la información presentada.
- Comprometerse a ejecutar el proyecto presentado.
- Comprometerse a cumplir lo expuesto en las presentes bases de convocatoria, así como en el convenio de colaboración que se suscriba.
- Remitir a la Fundación Satocan Júnguel Sanjuán la Memoria Final y la Justificación de Gastos realizados a la finalización del proyecto.
- Comunicar cualquier modificación sustancial del proyecto para su aprobación previa por parte de la Fundación Satocan Júnguel Sanjuán.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos personales que nos facilite o que pueda facilitarnos serán utilizados para la tramitación y resolución del procedimiento de concesión de las ayudas convocadas.

En caso de aportarse datos personales referentes a personas físicas distintas del representante o del solicitante, se deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos anteriormente, eximiendo a GRUPO SATOCAN, S.A. de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero GRUPO SATOCAN, S.A., c/Alcalde Díaz Saavedra Navarro, nº 31, 35.001 Las Palmas de Gran Canaria.

16.- DISPOSICIONES FINALES

La presentación a esta Convocatoria presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos y de la resolución, que será inapelable. En caso de incumplimiento de las mismas, la Fundación Satocan Júnguel Sanjuán se reserva el derecho de proceder como estime conveniente.

La Fundación Satocan Júnguel Sanjuán no será titular de los proyectos presentados y la realización de los mismos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria, no responsabilizándose por tanto de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto.

INFORMACIÓN Y CONSULTAS: fundacion@satocan.com

En las Palmas de Gran Canaria, a 1 de noviembre de 2025



Juntos lo hacemos posible